

## V LEGISLATURA (1870-1873)

### DIPUTADOS PROPIETARIOS:

VICENTE FAJARDO  
IGNACIO COBIAN  
IGNACIO ALCALA  
JACINTO GRAJEDA  
MIGUEL OROZCO  
RAMON R.DE LA VEGA  
MIGUEL DE LA MADRID

### DIPUTADOS SUPLENTE:

TOMAS SOLORZANO  
IGNACIO CORONA  
FRANCISCO DE LA MADRID  
FLORENCIO DE LA PLAZA  
JOSE IGNACIO MORENO  
FERMIN CASTRO  
ANTONIO E. OROZCO

Durante la década de los setentas, los colimenses ya abrigaban el anhelo de comunicar al estado de Colima por línea férrea con otros centros importantes del País. Sin embargo, pasarían todavía algunos años para convertirlo en realidad. Al iniciar enero de 1870, por el temor de un conflicto mayor a consecuencia de la vecindad sureña con Jalisco, donde los brotes revolucionarios habían desconocido los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, el Congreso convocó a sesiones extraordinarias y concedió al Ejecutivo facultades especiales en los ramos de Hacienda y Guerra. Casi al mismo tiempo, los diputados locales comentaron una propuesta de anexión de Coahuayana al estado de Colima hecha por los propios michoacanos. Meses después, ya instalada la V Legislatura local, que abrió su primer período de sesiones ordinarias el 16 de septiembre de 1870, el cantón de Autlán, a través de su Ayuntamiento, pidió su separación de Jalisco para incorporarse a Colima. Cabe recordar que, mucho antes de esta petición, Autlán extendía su territorio hasta las riberas del Océano Pacífico y era un centro comercial de envidiables perspectivas de progreso; sin embargo, en la capital jalisciense desdeñaron esta posibilidad y lo dejaron aislado. La V Legislatura apoyó su solicitud esperando las ventajas de su incorporación y, con ella, otras legislaturas del País. En este período, el pago de los salarios a los preceptores seguía siendo un problema constante, a pesar de los esfuerzos por solucionarlo.

Dos iniciativas importantes del Ejecutivo fueron: la Ley Relativa a la Mejora y Fomento de la Enseñanza Gratuita, y la fundación de la Escuela Normal de Varones.

Mientras tanto, Agustín Alvarelli continuaba introduciendo el hielo traído desde el Volcán de Colima, insistiendo en la exención del pago de alcabalas. Por otra parte, para 1871, ya estaban liberados supuestamente los derechos de alcabalas y municipal de los aguardientes de caña y mezcal que se introdujeran al Estado.

Decretó esta Legislatura una contribución directa a los pozos de salinas y declaró libre de alcabalas la sal que se extrajera del Estado.

De hecho, la Legislatura redobló esfuerzos para acabar con este sistema de cobros y derechos a los productos de introducción o extracción del territorio colimense.

Consecuentemente, solicitó a su similar de Jalisco la derogación del Decreto No. 323, muy perjudicial al tráfico mercantil del Estado con el interior del País. Este Decreto cerraba prácticamente el acceso comercial al Estado bajo un principio alcabalatorio injusto y estimulaba el contrabando.

Dicho sistema había quedado abolido en toda la República en 1858 y aún así se seguía practicando. A su vez, por iniciativa de Ramón R. de la Vega, se derogó el decreto que imponía el derecho de contribución a las mantas o hilazas del País. Ramón R. de la Vega pidió permiso para ausentarse por seis meses de su cargo, por habersele agravado una enfermedad crónica. En su lugar quedó D. Francisco Santa Cruz.

En 1870 aparecen documentados los primeros antecedentes de la construcción del Teatro Hidalgo. Con este fin se aprobó un decreto que autorizó al Ejecutivo a comprar 50

acciones de \$ 50 cada una, hubo también acciones de particulares y se aplicó una contribución por mula cargada que entrara a Colima con mercancía extranjera o del País.

La Legislatura prosiguió con el proyecto de ley para castigar el homicidio, el robo y las fugas. Este proyecto declaraba exentos de la pena capital a los reos menores de 18 años; y libres de cárcel, a los menores de 16.

Se expidió una convocatoria para elegir gobernador, conforme a la Ley Electoral del 18 de enero de 1863. La elección recayó, el 12 de septiembre de 1871, en Francisco Santa Cruz.

Recordemos que hasta antes de esto Santa Cruz había sido siempre gobernante sustituto. Eran días en que el pregonero anunciaba por las calles de la Ciudad el remate de las prendas de las casas de empeño, mientras el Hospital de San Juan de Dios, custodiado siempre por una partida de soldados, adquiría el rango de municipal y el Ayuntamiento de la ciudad de Colima, por acuerdo del Congreso, disponía que todas las fincas urbanas fueran pintadas obligatoriamente. Roberto Meyer y Cía. introducía el algodón a la Ciudad, sin documentos aduanales, pagando los derechos municipales respectivos, que se destinaban a la conservación de los empedrados de las calles. Y los señores Augusto Morril, Newton e Hiram Melone establecían un servicio de remolcador en la Laguna de Cuyutlán. En 1871 el Congreso local coincidió con varias legislaturas del País en que, al haber expedido el Congreso de la Unión la fracción cuarta del artículo 1o. de la Ley del 8 de mayo del mismo año, rompía el principio que hacía de la nuestra una república representativa, democrática y federal, y aniquilaba la representación de los pequeños estados en la elección del presidente del País. Era un golpe rudo al principio federativo disponer que tal elección se verificara por pluralidad de votos de los diputados al Congreso de la Unión, restringiendo la libertad del sufragio. A iniciativa de Ramón R. de la Vega, dispuesto a estimular la producción del café, se concedió una prima de \$ 500 a quien comprobara haber cosechado en una zafra los primeros 100 quintales y se liberó de todo impuesto a los capitales invertidos en este cultivo.

Durante este período, Carlos Aubry y Cía. propuso al Congreso de la Unión constituir una línea de "carros acelerados" entre México y Veracruz, para transportar mercancías a bajo precio; y solicitó al gobierno lo auxiliara construyendo una carretera entre ambos puntos, por la vía de Orizaba. El Congreso de Colima apoyó con beneplácito esta propuesta que, a su debido tiempo, serviría como precedente para introducir al Estado líneas de transporte. La Legislatura de Oaxaca fue la primera en abolirla pena de muerte, en noviembre de 1872.

Al mismo tiempo, propuso otorgar facultades al Presidente de la República para celebrar tratados internacionales con el objeto de enviar al extranjero a purgar sus condenas a los criminales del País. A un año de su elección, Santa Cruz pidió una licencia de tres meses para atender su salud. Lo sustituyó, por el término mencionado, Antonio Gamiochipi. En 1873 el Congreso aprobó por decreto el gasto de \$ 4,529 para la construcción del Puente Quebrado; y se mandó construir, además, una esquina del Portal de Portillo y otro puente: el de Alvarez. Ese mismo año Manzanillo fue erigido Municipalidad. Buena parte del progreso del Estado dependió de la importancia que posteriormente se le dio a este Puerto. Era un hecho que, en el período de la V Legislatura, continuaba en vigor el obsoleto sistema fiscal que entorpeció las actividades comerciales, agrícolas e industriales de la Entidad. Además, hubo otra causa histórica fundamental que por años limitó toda opción de estabilidad y progreso: la guerra interna. Era obligado, pues, proteger tanto al capital como al trabajo.

Al atravesar las finanzas del Estado un período difícil, los diputados aprobaron incluso rebajar sus sueldos anuales, de \$ 1,200 a \$ 1,000. Igualmente se recortaron los partidas de otros funcionarios, como la del mismo Gobernador y de su Secretario. Como consecuencia, se autorizó rebajarles la cantidad de \$ 3,000 para saldar -creían los diputados- el adeudo en el nuevo año fiscal.

En la capital del País, mediante iniciativa de Lerdo de Tejada, Presidente Interino en noviembre de 1872, se reformó el artículo 34 de la Ley Orgánica Electoral de 1857, que señalaba que no podían ser diputados: el Presidente de la República, los secretarios de

Estado y los magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Tampoco los jueces de circuito y distrito, los jefes de hacienda federal, los comandantes militares, los gobernadores, los secretarios de gobierno, los jefes políticos, los prefectos, los jefes de fuerza de mando, los magistrados de los tribunales superiores y los jueces de primera instancia. Esta reforma comprendía a aquéllos que en los días de elección, o dentro de los 30 días anteriores a ella, desempeñaran o hubieran desempeñado esas funciones. Bajo otra perspectiva, el mismo Congreso de la Unión decretó, de acuerdo al artículo 27 de la Constitución Política de 1857 y previa autorización de la mayoría de las legislaturas locales del País, algunas adiciones y reformas a la misma Carta Magna, a saber: el Estado y la Iglesia eran independientes entre sí; el Congreso no debía dictar leyes, estableciendo o prohibiendo religión alguna; ninguna institución religiosa estaba facultada para adquirir bienes raíces y capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el artículo 27 de la Constitución; y el Estado no permitiría que se llevara a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tuviera por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre. Haciendo un enfoque final de esta Legislatura, puede decirse que a través del Ejecutivo se prosiguió la organización de la hacienda pública. Según Francisco Santa Cruz, Gobernador del Estado, "las rentas ordinarias del Estado fueron suficientes para cubrir con toda regularidad y aún con anticipación todos los gastos de administración pública". Es comprensible que fuera liquidada, o al menos reducida en buena medida, la deuda del Estado mediante el pago mensual de fuertes cantidades.

Manzanillo, ya como municipalidad, tuvo un gran impulso, al grado que se le consideraba como la segunda población del Estado.

Hubo también mejoras materiales en la capital colimense (con fondos públicos y privados) de gran importancia, como la construcción del Jardín Núñez, del Teatro Hidalgo, del Puente Quebrado y del Puente de Alvarez; la reparación general de empedrados; y la reconstrucción del Hospital Civil. Estas obras fueron consideradas, según expresión del referido gobernador Francisco Santa Cruz, como "el ornato de la capital del Estado".

Quedó constancia en los libros del archivo del Congreso, de varios ordenamientos para el mejor desempeño de la administración pública: la adopción de los códigos civil, penal y de procedimientos para depurar la administración de la justicia, la división política del Estado, la abolición del sistema de alcabalas, las leyes reglamentarias de la Constitución y como colofón la reforma, el 24 de junio de 1873, por iniciativa del Ejecutivo, al artículo 66 de la Constitución del Estado, sobre la no reelección del gobernador. La instrucción pública significó siempre un constante interés y privilegio. Quedó establecida la necesidad de la instrucción secundaria y se proyectó el Liceo del Estado para Varones.

Simultáneamente a esta disposición educativa, fueron abolidas en todo el Estado las peleas de gallos y las corridas de toros, por ser "contrarias al orden y reprobadas por inmoralidad" y, a fin de cuentas, por incivilizadas. En el Congreso circulaba ya el rumor de la inminente introducción del ferrocarril. Por lo mismo, los diputados pidieron al Congreso General que aprobara un dictamen que modificaba la concesión original del ferrocarril de Tuxpan. Asimismo, estaban en pie las propuestas en torno al plan de un tren interoceánico del Golfo de México al Pacífico, solicitado por William Resecrans. Aunque existía la posibilidad de construir la línea férrea, el panorama se ensombreció una vez más en mayo de 1873 con la presencia de una epidemia de viruela. Siete meses más tarde apareció, para colmo, en el periódico oficial El Estado de Colima, una nota que decía: "A las once y media de la mañana del día 24 de diciembre el Volcán de Colima la ha hecho tan fuerte que puede creerse ha aventajado a todas las anteriores erupciones: la perspectiva que formó la nube muy espesa de humo, fue preciosísima en las poblaciones inmediatas, los habitantes fueron aterrorizados por un ruido subterráneo tan estrepitoso que jamás lo habían percibido igual" (tomado del periódico La Esperanza).